

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A las **Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, les fue turnado en fecha **25 de mayo de 2010**, para su estudio y dictamen, el expediente número **6384/LXXII**, formado con motivo del escrito presentado por el C. Diputado Homar Almaguer Salazar, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual propone la aprobación de un **punto de acuerdo para exhortar al Ayuntamiento de Doctor Arroyo, Nuevo León y a la Dirección Ejecutiva de Fomento Metropolitano de Monterrey, a fin de que agilicen la instalación y puesta en servicio de una Delegación de dicho organismo en el Municipio antes referido.**

## **ANTECEDENTES:**

Expresa el promovente que la regularización de la tenencia de la tierra de asentamientos irregulares en terrenos de particulares o en terrenos propiedad de cualquier nivel de gobierno, sigue siendo un problema para el gobierno estatal.

Precisa que la pasada administración del gobierno estatal se trazó la meta de regularizar la situación de aproximadamente 100 mil viviendas irregulares en todo Nuevo León, sin embargo al fin del sexenio el total de lotes regularizados fue de 48 mil 133 y el de escrituras entregadas fue de 33 mil 946. Destaca que ante ello, desde el inicio de la actual administración del gobierno del Estado se ratificó el objetivo de solucionar la problemática de

miles de familias posesionarias, pues la regularización es el primer paso para darles certidumbre legal y avanzar como Estado de Progreso.

Indica que frente a la problemática social, Fomerrey (Fomento Metropolitano de Monterrey) se tuvo que reestructurar con el fin de garantizar mejores acciones de regularización a través del Programa "Tierra Segura", el cual se implementó desde el sexenio pasado, con los siguientes tres vertientes de acción:

- La regularización de la tenencia de la tierra de aquellos asentamientos humanos ubicados en terrenos particulares o públicos.
- La escrituración o entrega de títulos de propiedad a aquellas familias que con gran trabajo han podido, poco a poco, adquirir un patrimonio propio.
- La constitución y asignación de nuevos lotes en fraccionamiento de urbanización progresiva, con el fin de atender la alta demanda de solicitantes de terrenos.

Alude que dentro de las nuevas estrategias para abatir los asentamientos irregulares, la presente administración del gobierno del Estado ha redoblado la instalación de delegaciones de Fomerrey en los municipios, ello con el objetivo no solamente de acercar a la gente las gestiones y servicios de regularización, sino de coordinarse más efectivamente con las autoridades municipales en la solución de este problema.

Sin embargo, manifiesta que el municipio de Dr. Arroyo, Nuevo León no se ha abierto a la fecha un módulo de Fomerrey, a pesar de que hay un delegado designado desde hace varios meses.

Refiere que existe reclamo por parte de habitantes de colonias sin regularizar del citado Municipio, derivado de la posible falta de coordinación entre el Municipio y el Organismo Estatal.

Explica que debe existir interés por parte de ese municipio, ya que al regularizar la tenencia de la tierra se incorporarían más predios al padrón catastral y por ende se obtendría mayores ingresos por concepto del pago del impuesto predial.

Finaliza manifestando que Fomerrey ya cuenta con dieciséis delegaciones en igual número de municipios, para dotar de tierras y construir pie de casas destinadas a vivienda popular, así como para legalizar los asentamientos irregulares, por lo cual es importante se valore el punto de acuerdo presentado, el cual formula al tener de lo siguiente:

*"Único.- La LXXII Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Ayuntamiento de Dr. Arroyo, Nuevo León, con pleno respeto a su autonomía municipal, y a la Dirección Ejecutiva de Fomento Metropolitano de Monterrey, a que con base a sus atribuciones de ley agilicen el convenio de instalar y poner en servicio de la Delegación de Fomerrey en Dr. Arroyo, con el fin de regularizar y escriturar la tenencia de la tierra de cientos de familias poseionarias".*

## **CONSIDERACIONES:**

Estas Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal se encuentran facultadas para conocer del asunto que les fue turnado, de conformidad con establecido por el artículo 70 fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39 fracciones VIII, incisos a), y XVI, inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

El Fideicomiso Irrevocable y TraslATIVO de Dominio Fomento Metropolitano de Monterrey "FOMERREY", fue constituido por contrato celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la entonces Secretaría del Patrimonio Nacional, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, en fecha de 30 de julio de 1973.

En este sentido, el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey "FOMERREY", promueve, propicia e impulsa la integración del patrimonio de las familias de escasos recursos económicos del Estado de Nuevo León y realiza acciones para atender y resolver los problemas de precarismo con los que estos se enfrentan para lo cual instrumenta proyectos, programas y acciones que facilitan a las familias de escasos recursos, la obtención de lotes con servicios mediante esquemas de ventas a plazo, la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda básica social, con sujeción a los lineamientos para la comercialización de los inmuebles y obras que forman parte del patrimonio del fideicomiso, tanto en la zona urbana como en la rural.

Además de las anteriores finalidades, destaca la promoción que realiza el organismo para lograr la reubicación de familias que se encuentren en zonas de alto riesgo y las que se encuentren afectadas por casos fortuitos o de fuerza mayor; así como la colaboración que realiza con los Gobiernos Municipales para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra de la zona urbana y rural del Estado de Nuevo León, con lo cual se incorpora al desarrollo urbano los predios sobre los cuales se han constituidos asentamientos humanos irregulares, y a efecto de allegar un beneficio para sus ocupantes.

Tareas las anteriores que son realizadas por FOMERREY bajo la nueva visión de vivienda establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2015, el cual refiere en su apartado 7.3.12 la promoción y acceso a la vivienda digna para las familias nuevoleonenses, en especial las de escasos recursos, para lo cual se otorgará certeza jurídica en la tenencia y regularización de la tierra: apoyando la adquisición de lotes de terreno acompañada de soluciones de vivienda, a personas de escasos recursos con base en estudios de su situación socioeconómica; legalizando la propiedad de los asentamientos irregulares donde exista factibilidad jurídica y donde su ubicación sea congruente con los planes de desarrollo urbano; entre otras líneas de acción.

En lo que respecta al marco jurídico vigente de la materia, la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Estado en su artículo 10 fracción XII establece que es una facultad y obligación municipal intervenir en la elaboración y ejecución de programas para la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo, en los numerales 114 al 120 del cuerpo normativo antes invocado se regula lo concerniente a los asentamientos humanos irregulares y el procedimiento para regularizarlos.

Dentro de dichas disposiciones, destaca la referida en el artículo 117 fracción III, el cual define la promoción de regularización de los asentamientos humanos irregulares que debe realizar el Estado a través de su organismo competente, FOMERREY, debiendo cumplir los requisitos aplicables.

Consecuentemente, quienes integramos estas Comisiones de Dictamen Legislativo valoramos y secundamos el punto de acuerdo propuesto por el promovente a fin de hacer un atento y respetuoso exhorto al R. Ayuntamiento de Doctor Arroyo, Nuevo León y a la Dirección Ejecutiva de Fomento Metropolitano de Monterrey, para que en forma conjunta y coordinada, se instale y ponga en servicio a la brevedad posible la correspondiente al citado Municipio, modificándose en este sentido la redacción propuesta para una mayor precisión y entendimiento de la misma, y en uso de las facultades que nos confiere el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente al R. Ayuntamiento de Doctor Arroyo, Nuevo León y al Director Ejecutivo de Fomento Metropolitano de Monterrey, para que en forma conjunta y coordinada, analicen la instalación y puesta en servicio de una oficina delegacional del citado organismo en ese Municipio.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo al R. Ayuntamiento de Doctor Arroyo, Nuevo León, así como al Director Ejecutivo de Fomento Metropolitano de Monterrey, para su conocimiento y fines precisados con anterioridad.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**PRESIDENTE:**

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

**VICE-PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO  
LEAL

DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA

**VOCAL**

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

**VOCAL**

DIP. JESÚS RENE TIJERINA CANTÚ

**VOCAL**

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

**VOCAL**

DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO

**VOCAL**

DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN  
ELIZONDO

**VOCAL**

DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

**VOCAL**

DIP. VICTOR OSWALDO FUENTES  
SOLÍS

**VOCAL**

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS  
ALMAGUER

**COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

**PRESIDENTE:**

DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA

**VICE-PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA    DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

**VOCAL**

**VOCAL**

DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ  
DE LA GARZA

DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ  
CABALLERO

**VOCAL**

DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA  
DORADO

**VOCAL**

DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO  
LEAL

**VOCAL**

DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ

**VOCAL**

DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN  
AGUIRRE